



Resolución de 15/07/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos en el proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se publica la adjudicación provisional de destinos.

Por Resolución de 18/06/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocó proceso de movilidad del profesorado de Religión que presta servicios en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 120 de 24/06/2024).

Mediante Resolución de 14/05/2024 la Dirección General de Recursos Humanos hizo público el baremo definitivo de méritos correspondiente al proceso convocado por Resolución de 26/02/2024, por la que se abrió procedimiento voluntario para la acreditación de méritos para el profesorado de religión integrado en bolsas provinciales.

Mediante Resolución de 04/07/2024 la Dirección General de Recursos Humanos hizo pública la relación provisional de participantes admitidos en el proceso de movilidad del profesorado de religión católica que presta servicios en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (DOCM núm. 144 de 28/07/2023), resuelvo:

Primero.

Publicar la relación definitiva de los participantes admitidos en el proceso de movilidad del profesorado de religión católica, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, de conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 04/07/2024 por la que se hizo pública la relación provisional de participantes admitidos en el proceso de movilidad del profesorado de religión católica que presta servicios en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Los listados definitivos se publicarán en el Portal de Educación, <https://www.educa.jccm.es>, y estarán ordenados por cuerpo, especialidad, provincia, bloque y número de orden.





Segundo.

Contra la relación definitiva de los participantes admitidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de conformidad a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero

Publicar la adjudicación provisional del proceso de movilidad, de conformidad con la Resolución de 18/06/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocó proceso de movilidad del profesorado de religión católica que presta servicios en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, según lo establecido en su base Decimotercera.

Los listados de publicación se encontrarán expuestos, en el Portal de Educación, <https://www.educa.jccm.es>, así como en los Tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Cuarto:

De conformidad con la base Duodécima de la Resolución de 18/06/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, contra la adjudicación provisional del concurso, las personas participantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (<https://www.educa.jccm.es>)

Asimismo, en el mismo plazo, el personal que participe voluntario podrá presentar renuncia a su participación en el proceso de movilidad entendiendo que tal renuncia afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación.

Las personas que deseen renunciar a su participación en el proceso de movilidad deberán realizar la renuncia aun en el supuesto de que no hayan obtenido destino en la Resolución provisional. De no hacerlo, podrán obtener destino en la Resolución definitiva.

La presentación de reclamación o renuncia a la participación se realizará a través del trámite disponible en la Intranet docente (<https://www.educa.jccm.es>), de conformidad a lo establecido en las bases Séptima y Duodécima, respectivamente, de la Resolución de 18/06/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convocó proceso de movilidad del profesorado de religión católica que presta servicios en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.



Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de Resolución definitiva prevista en la base Decimotercera

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

